

# Plan de Pensiones de Empleo Simplificado del Sector de la Construcción

PUBLICIDAD



## Planifica tu futuro con el nuevo plan de pensiones de tu sector

### Mantén tu nivel de vida también en el futuro

Te presentamos el nuevo **Plan de Pensiones de Empleo Simplificado del Sector de la Construcción**, un plan que supone un importante beneficio para ti.

De acuerdo con el VII Convenio General del Sector de la Construcción, **las empresas del sector, ya sean personas jurídicas o físicas, incluidas en el ámbito de este convenio, están obligadas a realizar aportaciones a las personas que trabajan en ellas** en los términos contemplados en el Reglamento de Especificaciones del plan, lo que te va a permitir generar un ahorro para tu jubilación, complementando así la pensión que recibirás de la Seguridad Social.

VidaCaixa es la entidad gestora, y nuestro objetivo es ofrecerte el mejor servicio y velar por el buen funcionamiento del plan, para que en el futuro puedas mantener tu calidad de vida.



La importancia de un plan de pensiones

### Disfruta de una renta para el día de mañana

Los planes de pensiones son **productos de previsión que permiten planificar un ahorro para tu jubilación cómodamente**, ya que están pensados para que puedas disponer de un capital o una renta el día de mañana.

También existen otras situaciones que permiten el cobro del plan de pensiones, como son la incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, o el fallecimiento. Además, de forma excepcional, podrás solicitar el cobro de tu plan si te encuentras en situación de desempleo de larga duración.

### ¿Cómo efectuar aportaciones al plan?

Si tu empresa te ha comunicado que te ha realizado una aportación al plan de pensiones, si lo deseas, a través del canal *VidaCaixa Aporta+* puedes realizar **aportaciones con total flexibilidad y comodidad**, de forma periódica (mensuales, trimestrales, semestrales o anuales) o de forma puntual en tu plan. En los planes de pensiones de empleo simplificados se distinguen dos tipos de aportaciones:

#### Aportaciones obligatorias

Las que realiza la empresa (promotor) a las personas que tiene contratadas.

#### Aportaciones voluntarias

Las que pueden realizar las propias personas adheridas al plan (partícipes).

Todas las aportaciones que realicéis tanto tú (partícipe) como tu empresa (promotor) se integrarán en el Plan de Pensiones de Empleo Simplificado del Sector de la Construcción.



Diferentes formas de realizar aportaciones

# Plan de Pensiones de Empleo Simplificado del Sector de la Construcción

## ¿Cuánto se puede aportar al plan?

El límite máximo anual que puedes aportar es de 1.500 €.

Adicionalmente, este límite de aportación se puede incrementar en:

- **8.500 € anuales adicionales** (hasta un total de 10.000 €), siempre que el incremento provenga de contribuciones empresariales o de aportaciones de la persona adherida al plan al mismo producto por un importe igual o inferior a las cantidades que resulten del siguiente cuadro, en función del importe anual de la contribución empresarial:

Importe anual de la contribución empresarial	Coefficiente
Igual o inferior a 500 €	El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 2,5.
Entre 500,01 y 1.500 €	1.250 €, más el resultado de multiplicar por 0,25 la diferencia entre la contribución empresarial y 500 €.
Más de 1.500 €	El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 1.

No obstante, en todo caso se aplicará el multiplicador 1 cuando la persona adherida al plan obtenga en el ejercicio rendimientos integros del trabajo superiores a 60.000 € procedentes de la empresa que realiza la contribución, a cuyo efecto la empresa deberá comunicar a la entidad gestora o aseguradora del instrumento de previsión social que no concurre esta circunstancia.

- **4.250 € anuales** (hasta un total de 5.750 €), siempre que tal incremento provenga de:
  - **Aportaciones a los planes de pensiones de empleo simplificados** de personas que trabajan por cuenta propia o autónomos.
  - **Aportaciones propias** que el empresario individual o el profesional realice a planes de pensiones de empleo, de los que sea promotor y, además, participe.

A estos efectos, las cantidades aportadas por la empresa que deriven de una decisión de la persona adherida al plan tendrán la consideración de aportaciones de dicha persona.

## Reducción fiscal

Además, los planes de pensiones son, hoy por hoy, el producto que te permite obtener una **reducción fiscal<sup>1</sup>** en tu declaración del IRPF.

## ¿Cómo se puede gestionar el plan?

A través de la plataforma de autogestión **VidaCaixa Aporta+** podrás consultar y seguir tus productos en cualquier momento, además de realizar aportaciones.

Para acceder a la plataforma, tienes a tu disposición:

**VidaCaixa Aporta+**

<https://bit.ly/aportamas-PESC>



Para más información, consulta <https://aportamas.vidacaixa.es>

 **VidaCaixa**



Cada aportación suma



Un nuevo portal para planificar tu jubilación

1. Según la legislación vigente en diciembre del 2023 y si se cumplen los requisitos que exige la normativa fiscal. El porcentaje de reducción fiscal estará en función de tus circunstancias económicas y personales. Los tipos impositivos varían en función de la escala autonómica. Consulta el tipo impositivo máximo que tiene establecido tu comunidad.

Plan de Pensiones de Empleo Simplificados del Sector de la Construcción, del que VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros es la entidad gestora; y Cecabank, S.A., la entidad depositaria.